

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Martha Luz Bedoya Ortiz y otro
Demandado	Jairo León Álvarez
Radicado	05001 31 03 018-2020-00013-00
Decisión	Tiene por notificado, corre traslado de la demanda y reconoce personería.

Medellín, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

En atención a que la parte demandante, el día 16 de septiembre de 2020, remitió a la dirección electrónica actuaraasesores@gmail.com, medio de notificación del demandado Jairo León Álvarez, copia de la demanda, sus anexos y auto que libra mandamiento de pago, el Despacho, no tendrá en cuenta dicha notificación, en tanto que el correo electrónico señalado para efectos de notificación no es el personal, sino que se trata de un correo empresarial tal y como lo manifestó el demandante en el acápite de notificaciones.

Ahora, conforme al poder allegado por la parte demandada, quien manifestó conocer del presente proceso, el Juzgado, conforme a lo establecido en el artículo 301 del CGP., tendrá por notificado por conducta concluyente al demandado Jairo León Álvarez, por intermedio de su apoderado judicial, del auto del 28 de enero de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE.

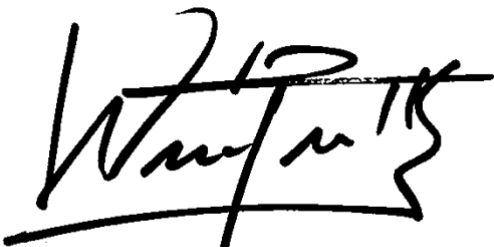
PRIMERO. Tener notificado por conducta concluyente al demandado Jairo León Álvarez, del auto del 28 de enero de 2020, mediante el cual, se libró mandamiento de pago en su contra.

El termino para contestar la demanda, empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación por estados del presente auto, conforme a lo dispuesto por el inciso 2do del Art. 301 ib, asimismo, se le remitirá copia de la demanda, anexos

y auto que libró mandamiento de pago, correo abogado.ospina@gmail.com, para lo de su respectiva defensa.

SEGUNDO. Reconocer personería jurídica al abogado Juan Camilo Ospina Escobar, identificado con T.P., 285.493 del C. S. de la J. para que represente los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE



WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **101** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **19 de OCTUBRE de 2020**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd528044e00d654725fd18fa63915d6de6b807e739402f7785b79adf0f18638**
Documento generado en 16/10/2020 03:37:12 p.m.